



RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 065-D-FLCH-17

Lima, 20 de enero de 2017

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes N.º 00629-FLCH-2017, mediante el cual el Comité de Concesionarios de la Facultad remite las bases de convocatoria pública de concesiones N.º 001/UNMSM-FLCH/2017 dirigido al arrendamiento de un módulo de ventas denominado Librería de Letras.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Decanato N.º 001-D-FLCH-16/17 se aprueba la conformación del Comité de Concesionarios de la Facultad;

Que, mediante Carta N.º 001-CC-FLCH-2017 el Comité de Concesionarios de la Facultad remite las bases de convocatoria pública de concesiones N.º 001/UNMSM-FLCH/2017 dirigido al arrendamiento de un módulo de ventas denominado Librería de Letras.

Que, mediante Acta N.º 1 el Comité de Concesiones aprueba la instalación de Comité y la elaboración de bases de convocatoria pública de concesiones N.º 001/UNMSM-FLCH/2017 dirigido al arrendamiento de un módulo de ventas denominado Librería de Letras.

Que, mediante Proveído Interno el Señor Decano de la Facultad autoriza que continúe el trámite de aprobación de Bases;

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

1. **APROBAR** las bases de convocatoria pública de concesiones N.º 001/UNMSM-FLCH/2017 dirigido al arrendamiento de un módulo de ventas denominado Librería de Letras que a fojas quince (15) forma parte integrante de la presente Resolución de Decanato.
2. **ENCARGAR** a la Dirección Administrativa y a las Unidades Técnicas competentes de la Facultad el cumplimiento de la presente Resolución de Decanato.
3. **ELEVAR** la presente Resolución de Decanato al Rectorado para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Lic. María Esther Torres Almeyda
Directora Administrativa



Dr. Carlos García Benjaya Maguina
Decano

/jcs

**BASES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN
MODULO DE VENTAS DENOMINADO LIBRERÍA DE LETRAS UBICADO EN EL
PATIO CENTRAL DE LA FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS**

CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIONES N.º 01/UNMSM-FLCH/2017

I. OBJETIVOS Y FINES

- 1.1. El presente concurso por invitación y proceso de selección tiene por objeto escoger a la persona natural o jurídica que proponga la oferta y servicios más convenientes para asumir en arrendamiento el servicio de las concesiones de un módulo ubicado en el patio central de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y que se precisa en el cronograma respectiva, a quien en adelante se le denominará LA ARRENDATARIA.
- 1.2. La Arrendataria, sito en la Avenida Germán Amezaga 375 - Cercado de Lima puerta N° 3 en la Ciudad Universitaria en la UNMSM, cuenta con un módulo denominado Librería de Letras ubicado en el patio Central de la Facultad de Letras.
- 1.3. Son fines de la convocatoria, dar en arrendamiento el módulo mencionado en el párrafo anterior, la cual está destinado exclusivamente al giro venta de libros de interés para la **Comunidad de Letras y del Centro de Idiomas de la Facultad de Letras**.

II. ENTIDAD SOLICITANTE

Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

III. COMISIÓN EVALUADORA

El proceso de selección será llevado a cabo por una Comisión Evaluadora aprobado mediante Resolución de Decanato N° 001-D-FLCH-17, conformada por el personal autorizado por la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, participará como veedor, un personal designado por la Unidad de Administración de Fincas de la UNMSM.

IV. DIRECCIÓN

Sito Avenida Germán Amezaga N.º 375, Cercado de Lima - (Ubicado en el primer piso patio central del Pabellón de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, ingresar por la puerta N.º 3 de la Ciudad Universitaria).

V. MONTO DE BASE DE LA OFERTA:

Renta mensual adelantada US\$ 800.00 (Ochocientos y 00/100 dólares americanos), incluido el IGV.





VI. BASE LEGAL

- Este concurso está sustentado en la Resolución Rectoral N.º 01710-CR-97 del 3 de abril de 1997 que aprueba el Reglamento de Arrendamiento y Concesión de Locales para Servicios Comerciales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Las R.R. N.º 02077-R-12 y N.º 02556-R-12 respecto a la situación de Emergencia de la Unidad de Administración de Fincas.

VII. DE LOS POSTORES

- 7.1 Se considera como postor a las personas naturales o jurídicas que presenten al concurso sus propuestas y reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases.
- 7.2 Arrendatario es el postor que ha sido declarado ganador del concurso y ha firmado el contrato respectivo.
- 7.3 El participar en el presente concurso implica la aceptación tácita del postor a todas las disposiciones y normas establecidas en los documentos que forman parte de las presentes Bases y Reglamento.
- 7.4 Si el postor fue arrendatario (o garante de un arrendatario) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se aceptará su participación en el proceso de Convocatoria Pública ÚNICAMENTE si no mantiene deuda a la fecha con la UNMSM, además de la haber presentado un comportamiento de pago inadecuado, y no haber tenido proceso judicial con la Universidad (como ex arrendatario y garante).
- 7.5 No podrán ser postores, personas que se encuentren en posesión de algún local comercial y/o casa habitación de propiedad de la UNMSM o que sean garantes de arrendatarios de propiedad de la UNMSM al momento de la convocatoria, y ningún miembro de la Comunidad Sanmarquina.

REQUISITOS DE LOS POSTORES

A continuación se presenta una serie de documentos que deberán formar parte de la propuesta técnica a fin que el postor pueda acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de las condiciones requeridas para obtener el puntaje:

- 7.6 Es considerado postor, toda persona natural o jurídica que en las fechas previstas en el cronograma del concurso, presente dos sobres cerrados conteniendo sus propuestas y reúnan los siguientes requisitos establecidos:

Sobre 1 – Oferta Técnica, la que deberá contener:



- a. Solicitud para participar en el Concurso de conformidad con las Bases (este documento debe contener los datos generales del postor y de su garante y deberá estar debidamente firmados y con su huella digital)
- b. Copia del DNI (Legalizada del Postor y del Garante)
- c. Copia del Registro Único de Contribuyente (RUC), correspondiente al Postor y al garante, en el que deben encontrarse HABIL.
- d. Copia de un recibo de servicio público (agua o luz) donde conste la dirección del postor y del garante, legalizadas, que deberá coincidir dirección de DNI, de lo contrario deberá presentar declaración jurada de domicilio legalizado.
- e. Reporte de Infocorp no mayor a un (01) mes de antigüedad, correspondiente al postor y al garante, dicho documentos deberá demostrar un adecuado comportamiento de pago en el sistema.
- f. Detalle del equipamiento a ser utilizado, incluyendo serie, marca, modelo y un año de fabricación a la cual deberá acompañarse comprobante de pago (boleta, facturas, etc.).
- g. Detalle del personal que laborará, el mismo que deberá certificar que cuenta con el Carné VIGENTE de Salubridad exigido para los comercios de venta de alimentos, de ser el caso.
- h. Declaración jurada simple del postor (de ser el caso) de no contar con antecedentes policiales, judiciales ni penales. (**Anexo 01**).
- i. Declaración jurada simple de no tener incompatibilidad para contratar con el Estado; de no estar incurso en la prohibición señalada en el Artículo 10º del Reglamento de arrendamiento y Concesión de Locales para Servicios Comerciales de la UNMSM, aprobado por R.R. N° 01710-CR-97. (**Anexo 02**).
- j. Declaración jurada simple de no contar con concesión y/o arrendamiento alguno en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. (**Anexo 03**).
- k. Declaración jurada de no tener proceso judicial alguno contra la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. (**Anexo 04**).

SOBRE N.º 1

PROPUESTA TECNICA

.....
(Nombre o razón social del postor)

CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIONES N.º 01/UNMSM-FLCH/2017

CONCURSO PARA CELEBRAR CONTRATO DE CONCESION Y/O

ARRENDAMIENTO DEL :

.....

Sobre 2 – Oferta Económica y de Servicios, la que deberá contener:

- a. Propuesta de Renta mensual a pagar por adelantado, que incluya IGV (deberá estar firmado y con huella digital).
- b. Declaración jurada de depositar en calidad de Garantía en la cuenta recaudadora de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas 01, el monto equivalente a TRES MESES de renta mensual, para garantizar el pago de las obligaciones del arrendatario antes de la entrega de llaves, en un plazo NO mayor de tres días hábiles contados desde la fecha de DECLARACIÓN DE GANADOR(A) DE LA BUENA PRO.
- c. Declaración jurada de depositar el monto por derecho de llave en la cuenta recaudadora de la Facultad de Letras, en un plazo NO mayor de tres días hábiles contados desde la fecha de DECLARACIÓN DE GANADOR(A) DE LA BUENA PRO.
- d. Documentación que acredite haber prestado servicios en Universidad Públicas o Privadas.

**SOBRE N.º 2
PROPUESTA ECONOMICA**

.....
(Nombre o razón social del postor)

CONVOCATORIA PUBLICA DE CONCESIONES N.º 01/UNMSM-FLCH/2017

CONCURSO PARA CELEBRAR CONTRATO DE CONCESION Y/O

ARRENDAMIENTO DEL :

VIII. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 8.1 La evaluación de las propuestas se realizarán en dos (02) etapas: la evaluación técnica y la evaluación económica, asignándose a cada etapa cien (100) puntos.

Los coeficientes de ponderación que se aplicarán son:

C1= 0.30 (Evaluación técnica)

C2= 0.70 (Evaluación económica)

8.2 ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA:

Para la admisión de las propuestas técnicas se considerarán los documentos obligatorios contenidos en la presente Bases, de modo que las propuestas que no cumplan dichos requisitos serán desestimadas y no se procederá a realizar la respectiva evaluación técnica.





El puntaje máximo a otorgar es de 100 puntos.

Requerimientos obligatorios:

- Cumple: Admitido
- No cumple: No admitido.

8.3 ETAPA DE EVALUACIÓN ECONOMICA:

No se admitirán propuestas que sean menores al valor referencial

Se asignará el puntaje máximo de cien (100) puntos a la oferta económica de mayor precio, la cual se determinará de la siguiente manera:

100 puntos sobre la renta mensual: Determinándose el puntaje de cada oferta de renta mensual con la siguiente formula:

$$P_i = \frac{O_i \times PMPE}{O_m}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica

O_i = Propuesta económica

O_m = Propuesta económica de monto o precio más alto

PMPE = Puntaje máximo de la propuesta económica

8.4 DETERMINACIÓN DE LA OFERTA DE LA MEJOR RENTA:

El puntaje para determinar la oferta con el mejor precio total será la que resulta de la sumatoria de las evaluaciones técnicas, económicas y puntaje adicional de ser el caso.

$$PTP_i = C_1 (PT_i) + C_2 (PE_i) + PA$$

Donde:

PTP_i = Puntaje del postor

PT_i = Puntaje de la evaluación técnica del postor i

P_i = Puntaje de evaluación económica del postor i

C₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.30

C₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.70

IX. SOBRE EL USO

9.1 El ganador del concurso sólo podrá darle al área concesionada, el uso única y exclusivamente de brindar el servicio que se otorgó en buena pro.

9.2 El arrendatario no podrá hacer uso como nombre comercial o razón social, cualquier denominación vinculable o semejante a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. El nombre a ser utilizado deberá tener la autorización escrita de la Unidad de Administración de Fincas.



- 9.3 Todo cambio o mejora a realizar al área concesionada por el ganador del concurso, desde el primer día del plazo de arrendamiento, deberá previamente de ser solicitada formal y escrita a la Unidad de Administración de Fincas, a través de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y, en caso de ser aceptada, el cambio o mejora debe de contar previamente con la aceptación escrita de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y de la Unidad de Administración de Fincas antes de ser implementada.
- 9.4 No está incluido el monto de los pagos de los servicios, lo cual lo determinará cada dependencia o Facultad en el contrato.
- 9.5 El arrendatario se compromete a mantener el local limpio, seguro y bien cuidado, con iluminación adecuada, mobiliario y equipos en buenas condiciones que garanticen un servicio de óptima calidad, salubridad, seguridad, buen trato y respeto a los usuarios.
- 9.6 El arrendatario deberá dar las facilidades del caso para que la Unidad de Administración de Fincas, inspeccionen en cualquier momento el local concesionado a fin de constatar su buen funcionamiento, la seguridad necesaria y la conservación del mismo.
- De generar la inspección antes citada de un informe conteniendo recomendaciones para el buen funcionamiento, seguridad necesaria y la conservación del mismo, el arrendatario está obligado de implementarlas en el plazo requerido en el Informe antes mencionado.
- 9.7 El arrendatario deberá ofrecer un servicio de calidad, a precios **acordes e institucionales** con los ofrecidos dentro de los recintos universitarios.
- 9.8 El arrendatario está prohibido de:
- Usar el local arrendado de un modo distinto al objeto de convocatoria.
 - Fotocopiar textos universitarios completos, con fines comerciales, por constituir dicho acto, un ilícito penado, por las normas de protección a la propiedad intelectual y derechos del autor.
 - Utilizar los pasadizos, paredes, columnas y otras partes de la infraestructura del módulo para hacer publicidad de sus servicios.
 - Utilizar puertas, ventanas, u otro material u objeto que interfiera con el libre tránsito de las personas que transitan por la Universidad.

X. PLAZO DE CONCESIÓN:

- 10.1 El plazo de arrendamiento es de **un (01) año forzoso**, contado a partir del día siguiente de la firma del contrato, el mismo que puede ser prorrogado hasta un **segundo, tercer y cuarto año más**, siempre y cuando el arrendatario haya cumplido con todas sus obligaciones económicas de servicios y otras establecidos en el contrato; al término del plazo correspondiente, se convocará a un nuevo concurso.
- 10.2 Al vencimiento del plazo de arrendamiento, el arrendatario deberá desocupar el inmueble y ceder a la Universidad toda inversión, mejora y/o acondicionamiento que haya realizado en el área establecida, sin obligación



alguna de reembolso o indemnización por parte de la Universidad a favor del arrendatario.

- 10.3 En caso el arrendatario considere solicitar la prórroga del contrato, éste deberá solicitarlo por escrito a la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la UNMSM con una anticipación no menor a 60 días calendario previo al vencimiento. La presentación de la solicitud de prórroga del contrato por parte del arrendatario no obliga a la Universidad a aceptar dicha prórroga y, en caso de ser aceptada, la Facultad de Letras y Ciencias Humanas puede adicionar adendas al contrato conteniendo nuevas cláusulas para mejorar el servicio, las cuales serán de cumplimiento obligatorio por el arrendatario.

XI. FORMA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

- 11.1 Las bases del Concurso tendrán costo y podrán ser recabadas en la Unidad de Trámite Documentario y Archivo de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.
- 11.2 Las ofertas se recibirán por la Unidad de Trámite Documentario y Archivo de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en las fechas establecidas en el cronograma correspondiente, en el horario de 08:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas, el cual deberá ser presentado en dos sobres cerrados conteniendo la documentación señalada en las presentes bases.

XII. DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO.

- 12.1 El acto del concurso en la modalidad de presentación de propuestas en sobre cerrado se inicia con la presentación de los sobres cerrados el día señalado en el cronograma correspondiente.
- 12.2 Hasta antes de la realización del acto de apertura de sobres, cualquier postor podrá presentar cualquier documentación que considere pertinente y que se adicionará a su respectivo expediente.
- 12.3 En la fecha y hora señalada para el concurso se dará inicio al proceso con la lectura del Reglamento de arrendamiento y/o concesión de locales para servicios comerciales de la Universidad, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 01710-CR-97 de fecha 3 de abril de 1997, seguida de la apertura de sobres.
- 12.4 A partir de la realización de la apertura del primer sobre, no podrá aceptarse la presentación de documento alguno. Asimismo los documentos no deben contener borrones ni enmendaduras.
- 12.5 Sólo si el **sobre 1** contiene todos los requisitos que se establecen en las presentes bases, se procederá a su verificación, análisis y rúbrica por cada miembro de la Comisión Evaluadora.
- 12.6 Luego se dará apertura al **sobre 2**, se procediéndose a su verificación, análisis y rúbrica por cada miembro de la Comisión Evaluadora.

- 12.7 Luego se dará lectura de la relación de postores aptos, con el objeto de que algún miembro de la Comisión haga las observaciones correspondientes.
- 12.8 Si existiera alguna observación que requiera ser dilucidada por la Comisión, ésta deberá resolver dicha observación de conformidad con sus atribuciones.
- 12.9 Culminada y agotadas las propuestas, se elaborará el acta correspondiente donde se consignen los postores aptos y las propuestas presentadas, con el propósito de que la comisión proceda a su evaluación final.
- 12.10 En el plazo establecido, la Comisión evaluará las distintas propuestas, tomando en cuenta tanto los aspectos económicos como la calidad de los servicios ofrecidos y los antecedentes de cada postor. Al término de ese plazo la comisión anunciará los resultados del concurso a través de publicación en la **página web de la Universidad**.
- 12.11 Previa a la suscripción del contrato y a la entrega de llaves, el ganador deberá depositar el pago por derecho de llave, el primer mes de renta y la garantía equivalente a tres meses de renta, en un plazo NO mayor de tres días hábiles posteriores al otorgamiento de la BUENA PRO.
- 12.12 Antes de que ocupe el área establecida deberá constar su firma legalizada notarialmente en el contrato.
- 12.13 En caso que el ganador desistiera, tomará su lugar el que quede en segundo lugar, siempre que la comisión considere satisfactoria su propuesta económica y de servicios.
- 12.14 El pago por Derecho de llave será depositado en la cuenta recaudadora de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que es el Banco Financiero, así como el pago de la RENTA mensual adelantada así como de la GARANTIA de tres meses de renta.
- 12.15 En caso que el postor ganador no efectuara los pagos señalados en el plazo establecido en el punto anterior, el postor que quedó en segundo lugar en orden de mérito, deberá efectuar los compromisos antes indicados, al día siguiente de haber sido notificado. Dicho acto será dejado en constancia en Acta por la Comisión Evaluadora.
- 12.16 En el caso de que el postor que ocupó el segundo lugar, tampoco efectuara los pagos, perderá la opción; en este último caso, la comisión deberá convocar a un nuevo concurso.
- 12.17 Las decisiones de la Comisión Evaluadora constarán en Actas suscritas por sus miembros.





12.18 Cualquier caso no contemplado en las Bases será resuelto por la Comisión Evaluadora.

12.19 Las decisiones de la Comisión Evaluadora son inapelables.

XIII. DISPOSICIONES FINALES

13.1 El ganador de este concurso deberá suscribir el contrato en un plazo no mayor a siete (7) días calendarios después de la publicación de los resultados.

13.2 El compromiso contraído entre el arrendatario y la Unidad de Fincas implica el cumplimiento total de las bases del presente concurso desde la firma del contrato hasta el vencimiento del mismo. Su incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato.



CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIONES N.º 01/UNMSM-FLCH/2016

**CRONOGRAMA DE LAS BASES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN
PARA:**

**EL ARRENDAMIENTO DE UN MODULO DE VENTAS DENOMINADO LIBRERÍA DE
LETRAS UBICADO EN EL PATIO CENTRAL DE LA FACULTAD DE LETRAS Y
CIENCIAS HUMANAS**

CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIONES N.º 01/UNMSM-FLCH/2016

PUBLICACIÓN	Lunes 23 enero de 2017 Facultad de Letras y Ciencias Humanas y en página web de la UNMSM: http://www.unmsm.edu.pe/
REPARTICIÓN Y VENTA DE BASES	Martes 24 de enero de 2017 Unidad de Trámite Documentario y Archivo de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas. Horario de 08:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas
MONTO DE LAS BASES	S/ 100.00 (Cien y 00/100 nuevos soles) <u>Realizar el depósito en el Banco Financiero al concepto de pago 030-351.</u>
EL ARRENDAMIENTO DEL MODULO DE VENTAS DENOMINADO LIBRERÍA DE LETRAS UBICADO EN EL PATIO CENTRAL DE LA FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS PARA VENTA DE LIBROS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD DE LETRAS Y DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA FACULTAD DE LETRAS.	US\$ 800.00 (Ochocientos y 00/100 nuevos Dólares Americanos incluido el IGV.
GARANTIA	03 Meses de Renta Mensual
DERECHO DE LLAVE (PRECIO BASE)	S/ 2,700.00 (Dos Mil Setecientos con 00/100 Nuevos Soles)
PRESENTACION DE CONSULTAS	Miércoles 25 de enero de 2017 Horario de 08:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas Lugar : Facultad de Letras y Ciencias Humanas



ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS	Jueves 26 de enero de 2017 Horario: 14:00 – 16:00 horas. Lugar : Facultad de Letras y Ciencias Humanas
PRESENTACION DE LOS SOBRES N° 01 y 02	Viernes 27 de enero de 2017 Horario: 8.30 a 13:00 y 14:00 a 16.00 horas Lugar : Unidad de Trámite Documentario de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas. Lugar Calle Germán Amezaga N. ° 375, Lima - Perú (Ubicado en el primer piso del Pabellón de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, ingresar por la puerta N. ° 3 de la Ciudad Universitaria).
APERTURA DE SOBRES Y VERIFICACION DE SUS CONTENIDOS – OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	Lunes 30 de enero de 2017 Horario: 10:00 – 12:30 horas. Lugar : Facultad de Letras y Ciencias Humanas Nota: La apertura de sobres se hará en reunión pública, con fines de garantizar la transparencia del proceso, los postulantes podrán observar dicho acto, más no incorporar documentación.
PUBLICACION DE RESULTADOS	Lunes 30 de enero de 2017 Los resultados serán publicados en la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y en página web de la UNMSM: http://www.unmsm.edu.pe/

ANEXO N.º 01

DECLARACION JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES POLICIALES, PENALES
 NI JUDICIALES DEL POSTOR

El que se suscribe, (o representante Legal de),
 identificado con DNI N°, R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad
 de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO**
 que no registro ANTECEDENTES PENALES con el estado, para lo cual informo sobre
 mi representada, y firmo en señal de veracidad.

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Lima,

.....
 Firma y sello del Representante Legal
 Nombre / Razón social del postor





ANEXO N.º 02

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 10º Reglamento de arrendamiento y Concesión de Locales para Servicios Comerciales de la UNMSM, aprobado por R.R. Nº 01710-CR-97)

Señores

COMISION EVALUADORA

CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIONES N.º 01/UNMSM-FLCH/2017

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI Nº, con RUC Nº, domiciliado en que se presenta como postor de la **CONVOCATORIA PUBLICA Nº 001-UAF/DGA-2012**, para el arrendamiento de un módulo ubicado en las áreas libres de la Ciudad Universitaria, declaro bajo juramento:

- 1.-No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10º Reglamento de arrendamiento y Concesión de Locales para Servicios Comerciales de la UNMSM, aprobado por R.R. Nº 01710-CR-97.
- 2.-Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.-Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.-Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido en el proceso de selección.
- 5.-Conozco las sanciones contenidas en el Reglamento de arrendamiento y Concesión de Locales para Servicios Comerciales de la UNMSM, aprobado por R.R. Nº 01710-CR-97.

Lima,

.....
Firma, Nombre / Razón social del postor





ANEXO N.º 03

**DECLARACION JURADA DE NO TENER CONCESION Y/O ARRENDAMIENTO
ALGUNO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS.**

Señores:

COMISION EVALUADORA

CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIONES N.º 01/UNMSM-FLCH/2017

Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad, y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito manifiesta no tener CONCESION alguna con la UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, de conformidad con Reglamento de arrendamiento y Concesión de Locales para Servicios Comerciales de la UNMSM, aprobado por R.R. N° 01710-CR-97.

Lima,

.....
Firma, Nombre / Razón social del postor

ANEXO N.º 04

**DECLARACION JURADA DE NO TENER PROCESO JUDICIAL ALGUNO CONTRA
LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

Señores
COMISION EVALUADORA
CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIONES N.º 01/UNMSM-FLCH/2017
Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad, y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito manifiesta no tener PROCESO JUDICIAL alguno contra la UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS.

Lima,

.....
Firma, Nombre / Razón social del postor





RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 001-D-FLCH-17
Lima, 2 de enero de 2017

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes N.º 11022-FLCH-2016, mediante el cual la Directora Administrativa, Lic. María Esther Torres Almeyda, presenta la propuesta para la modificación en la conformación del comité de concesionarios de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Decanato N.º 768-D-FLCH-16 se autorizó la conformación del Comité de Concesionarios de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

Que, mediante Oficio N.º 602/FLCH-DA/2016, la Directora Administrativa, Lic. María Esther Torres Almeyda, presenta la propuesta para la modificación en la conformación del Comité de Concesionarios de la Facultad;

Que, mediante proveído interno del expediente N.º 11022-FLCH-2016, el Señor Decano autoriza que se proceda con la modificación en la conformación del comité de concesionarios de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, según especificaciones;

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** la modificación de la Resolución de Decanato N.º 768-D-FLCH-16 que autoriza la conformación del comité de concesionarios de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, según se indica.

NOMBRE	CÓDIGO	NOMINACIÓN
Sr. Ellas Pacotipe Espinoza	05075A	Presidente
Lic. María Esther Torres Almeyda	0A0982	Miembro
Mg. Marcel Velázquez Castro	098639	Miembro
Veedor de la Unidad de Fincas		

2. **ESTABLECER** que la presente disposición está vigente a partir de la aprobación de la presente Resolución de Decanato.

3. **ELEVAR** la presente Resolución de Decanato al Rectorado para su conocimiento.

Comuníquese y archívese.



Lic. María Esther Torres Almeyda
Directora Administrativa



Df. Carlos García Bedoya Maguina
Decano

205.

Letras mayúsculas del Perú y América

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
Módulo de Trámite Documentario

Expediente Número: 09759-FLCH-2016

Fecha / Hora: 02/11/2016 12:51:12
Asunto (s): INFORMES
Dependencia Origen: CENTRO DE IDIOMAS - DIRECCION EJECUTIVA - FLCH
Documento Principal: OFICIO(S) Nº: 1071-CI-
Documento Anexo:

Presidente del Comité

Movimiento Número: 1
Fecha / Hora: 02/11/2016 12:51:24
Origen: FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
Módulo: DIRECCION ADMINISTRATIVA - FLCH
Indicación: ATENCION
Observación: concesion de libros.

Estado: EN PROCESO
Anexos: Movimiento con Documentos Anexos
Usario: hector

03 - 2016
RECIBIDO
2016
11



ingradecido en general, se reitera los sentimientos de mi especial consideración,

Atentamente,


DRA. CAROLINA ALBORNOZ FALCÓN
DIRECTORA EJECUTIVA Y ACADÉMICA C.I.

CLAF/fig